



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 702,

ZAPALLAR, 27 FEB 2020

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar los servicios especializados de Muestreo de Agua de Mar de la Playa Grande de Cachagua, en proceso de certificación internacional BlueFlag
2. Mediante decreto Alcaldicio N°285 de fecha 24 de enero de 2020, se autoriza proceder invitación a través de portal al Proveedor Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A., Rut.: 81.185.000-4, para prestar los servicios especializados de muestreo de agua de mar de la Playa Grande de Cachagua, exigidas en proceso de certificación internacional BlueFlag.
3. Con fecha 24 de enero de 2020 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro 5219 – 2 – IN20.
4. Mediante Decreto Alcaldicio N° 605 de fecha 14 de febrero de 2020, se modificó el decreto Alcaldicio N°285, ampliando el plazo de respuesta de la invitación a 30 días.
5. Con fecha 18 de febrero de 2020, el proveedor CESMEC S.A., RUT 81.185.000-4, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito adjuntando los antecedentes solicitados, aceptando los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificando su idoneidad mediante los documentos adjuntos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6. El acta de evaluación de fecha 19 de febrero de 2020, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados a la empresa CESMEC S.A., Rut.: 81.185.000-4, por un valor total de UF 138.7778 (Ciento treinta y ocho coma siete siete siete ocho).
7. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
8. Que el proveedor CESMEC S.A., Rut.: 81.185.000-4, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 04 de enero de 2020.
9. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°84 del Director (S) de Administración y Finanzas de fecha 16 de enero de 2020.

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor CESMEC S.A., Rut.: 81.185.000-4, el servicio de Muestreo de Agua de Mar de la Playa Grande de Cachagua, por la suma total de UF 138.7778 (Ciento treinta y ocho coma siete siete siete ocho), contra presentación de factura, conforme a lo indicado en los términos de referencia.
- II. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- III. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
Paulina Maldonado Pinto

Por orden del Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

ADM / CTL / JUBS / PLA /buc

